



**QUALITAS X S.A.**

(I.G.J N° 1.911.468) Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 08/05/2018, se resolvió: (i) modificar el art. 3° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: “La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de telecomunicaciones, internet, telefonía y transmisión de datos; 2) Desarrollo, venta e implementación de sistemas y/o cualquier otro tipo de actividad relacionada con la informática y las telecomunicaciones; 3) La prestación de servicios de administración, almacenamiento, custodia y/o guarda de documentación en soporte físico y/o digital, de documentación y/o equipos informáticos propios y/o de terceros; y 4) Desarrollo, diseño, producción, comercialización de software de base y/o de aplicación para la administración de los servicios de almacenamiento de datos y/o servicios informáticos en general; 4) Actividades orientadas a la inversión y actividades de índole financiera (con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley N° 21.526 y las que requieren concurso público) tales como (a) adquirir, comprar, participar, mantener y administrar participaciones e inversiones y realizar aportes de capital para operaciones Balizadas o a realizarse, en sociedades de cualquier tipo, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, fondos de comercio, joint ventures, consorcios y adquirir partes de interés o acciones de sociedades; y (b) adquirir, comprar y mantener acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada nacional o extranjera, en el país o en el exterior, y solicitar y otorgar préstamos, garantías reales o personales a entidades locales o del exterior. Las actividades mencionadas podrán ser ejecutadas tanto en el ámbito privado como también en el público por contrataciones de tal carácter que efectúen cualesquiera de las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sus Ministerios o Secretarías y cualesquiera de sus dependencias ya sean centralizadas, autárquicas, autónomas o mixtas. A tales fines la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto, pudiendo incluso, garantizar y/o de cualquier manera afianzar obligaciones de terceros”; (ii) modificar el art. 8° del estatuto social respecto de la dirección y administración la cual estará integrado por 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes; y (iii) modificar el art. 11 del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/05/2018 MARIA DE LOS MILAGROS ABELENDIA - T°: 82 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 23/05/2018 N° 36222/18 v. 23/05/2018

**Fecha de publicacion:** 23/05/2018